Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 16 de junio de 2021
(OR. en)

9773/21
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2021/0143(NLE)

PECHE 196
UD 161

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de junio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2021) 308 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/1706 del Consejo en lo que respecta a la inclusión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 308 final - ANEXO.

Adj.: COM(2021) 308 final - ANEXO

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.6.2021
COM(2021) 308 final

ANNEX

ANEXO

de la

propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/1706 del Consejo en lo que respecta a la inclusión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca

ANEXO

En el cuadro del anexo del Reglamento (UE) 2020/1706, se añaden las siguientes entradas:

N.º de orden	Código NC	Código TARIC	Descripción	Volumen contingentario anual (toneladas)[1]	Derecho contingentario	Período contingentario
09.2508	ex 0307 43 35	10	Calamares de la especie *Loligo gahi*, que se destinen a una transformación	75 000	0 %	1.1.2021-31.12.2023
09.2509	ex 1604 12 91 ex 1604 12 99	13 93 16 17	Arenques, curados con especias y/o vinagre, en salmuera, que se destinen a una transformación	15 000 (peso neto escurrido)	0 %	1.5.2021-30.4.2022
				7 500 (peso neto escurrido)	0 %	1.5.2022-31.10.2022
09.2510	ex 0303 51 00	10 20	Arenques (*Clupea harengus, Clupea pallasii*), congelados, que se destinen a una transformación*	10 000	0 %	1.5.2021-30.4.2022

[1] Expresado en peso neto, salvo que se indique lo contrario.

* Entre el 15 de febrero y el 15 de junio, el beneficio del contingente arancelario no se concederá a las mercancías declaradas para su despacho a libre práctica.

				5 000		1.5.2022-31.10.2022
09.2511	ex 0303 54 10	11 95 97	Caballas de las especies *Scomber scombrus* o *Scomber japonicus*, congeladas, que se destinen a una transformación*	15 000	0 %	1.5.2021-30.4.2022
				7 500	0 %	1.5.2022-31.10.2022
09.2512			Pescado congelado destinado a una	3 300	0 %	1.5.2021-30.4.2022

* Entre el 15 de febrero y el 15 de junio, el beneficio del contingente arancelario no se concederá a las mercancías declaradas para su despacho a libre práctica.

			transformación:	1 650	0 %	1.5.2022-31.10.2022
	0303 55 30	10	Jurel chileno (*Trachurus murphyi*)			
	ex 0303 55 90	95	Los demás pescados de la especie *Trachurus* spp., excepto *Trachurus trachurus*, *Trachurus murphyi* y los jureles (*Caranx trachurus*)			
	0303 56 00	10	Cobia (*Rachycentron canadum*)			
	0303 69 90 0303 89 90	10 11 21 30 91	Los demás pescados			

	0303 82 00 0303 89 55	10 10	Rayas (*Rajidae*) Dorada (*Sparus aurata*)			
09.2513	0304 86 00	20	Filetes de arenque (*Clupea harengus, Clupea pallasii*), congelados, que se destinen a una transformación	25 000	0 %	1.5.2021-30.4.2022
	ex 0304 99 23	10 20	Lomos de arenque (*Clupea harengus, Clupea pallasii*), congelados, que se destinen a una transformación*	12 500	0 %	1.5.2022-31.10.2022

* Entre el 15 de febrero y el 15 de junio, el beneficio del contingente arancelario no se concederá a las mercancías declaradas para su despacho a libre práctica.

09.2514	0304 49 50	10	Filetes de gallineta (*Sebastes* spp.), frescos o refrigerados, que se destinen a una transformación	1 300	0 %	1.5.2021-30.4.2022
				650	0 %	1.5.2022-31.10.2022